



# Resolución Gerencial

N° 025 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 09 OCT. 2013

**VISTOS**, el Oficio N° 530-2013-GR-UCAYALI-P-DRTPE-UCAYALI-D, de fecha 22 de mayo de 2013, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, el Informe N° 504-2013-TP/DE/UGA/UL, de fecha 04 de setiembre de 2013 y el Informe Técnico N° 010-2013-TP/DE/UGA-UL, de fecha 03 de setiembre de 2013, ambos informes de la Unidad de Logística; el Memorándum N° 439-2013-TP/DE/UGA, de fecha 17 de setiembre de 2013, de la Unidad Gerencial de Administración e Informe N° 468-2013-TP/DE/UGAL, de fecha 27 de setiembre de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2011-DVMPEMPE/CP-OAF, de fecha 28 de marzo de 2011, de la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del entonces Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", hoy Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se aprobó la afectación en uso de la camioneta de placa de rodaje PIO-306, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 de la citada resolución, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, a fin que sea utilizado para realizar las diversas actividades a cargo de la citada entidad, entendiéndose para sus fines institucionales, por el plazo de dos años;

Que, a través del Oficio N° 530-2013-GR-UCAYALI-P-DRTPE-UCAYALI-D, con fecha 22 de mayo de 2013, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, solicitó la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos años más, del citado bien;

Que, con Informe Técnico N° 010-2013-TP-DE/UGA-UL, la Unidad de Logística de la Unidad Gerencial de Administración de este Programa, indica que resulta procedente la renovación de la afectación en uso solicitada, por el plazo de dos años, toda vez se ha realizado una redistribución de las unidades vehiculares, siendo innecesario contar con un vehículo adicional de la marca Foton para las Unidades Zonales;

Que, esta Unidad Gerencial de Administración ha evaluado la documentación y antecedentes correspondientes y considera que no existe impedimento alguno para proceder a la renovación de la afectación en uso solicitada, por el plazo de dos años;



Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 130°, que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, resultando dicho plazo renovable por única vez;

Con la visación de la Unidad de Logística, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Manual de Operaciones del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1°.- Aprobación de renovación de afectación en uso**

Aprobar la renovación de la afectación en uso, con eficacia anticipada, otorgada por Resolución Jefatural N° 018-2011-DVMPEMPE/CP-OAF, expedida por la Oficina de Administración y Finanzas del entonces Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", hoy Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, de la camioneta con placa de rodaje PIO-306, cuyas características son señaladas en el Anexo N° 1 de la citada resolución, con la finalidad que sea destinado para sus fines institucionales.

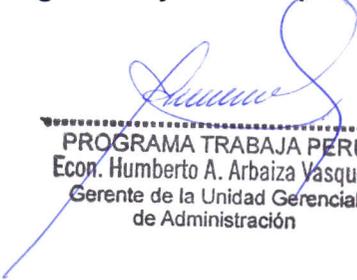
#### **ARTÍCULO 2°.- Plazo**

El plazo de la renovación de la afectación en uso, con eficacia anticipada, otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, el cual se computará desde el 19 de abril de 2013.

#### **ARTÍCULO 3°.- De las obligaciones del afectatario**

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, mantendrá las obligaciones que constan en el Acta de Entrega-Recepción del bien materia de afectación en uso.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Econ. Humberto A. Arbaiza Vasquez  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración



ANEXO 1

BIEN AFECTADO EN USO POR RENOVACION A FAVOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE UCAYALI

ITEM	inv 2012	inv 2011	inv 2010	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	RESOLUCION	VALOR HISTORICO
1	3868	1413	7721	678250000002	CAMIONETA	FOTON	BJ1027V2MD5	URBAN BLANCO	PIO-306	BJ493Q313454	LVAV2MD503A016413	R	R. J. 018-2011-DVMPEMPE/CP-OAF	64334.4

